COM-VU-MED-2025-104
Medellín, 4 marzo 2026

Ingeniero:
James Echeverri Gaviria.
Supervisor
Secretaría de Infraestructura Física
Distrito Medellín.

Referencia: Contrato de Obra N° 4600105450 de 2025 construcción y mejoramiento de vías urbanas y obras complementarias asociadas.

Asunto: Aprobación de solicitud de prórroga del contrato de obra

Respetado Ingeniero

En atención a la solicitud de ampliación del plazo contractual elevada mediante oficio CVM-2025-062 por parte del Consorcio Vías Medellín 2025, relacionada con el Contrato de Obra No. 4600105450 de 2025, cuyo objeto es la *"construcción y mejoramiento de vías urbanas y obras complementarias asociadas"*, la Interventoría se permiten emitir el siguiente concepto técnico-administrativo

1. Análisis y verificación de la información presentada

Revisados los argumentos expuestos por el contratista, los cuales incluyen:

- Ocupación ilegal del espacio público que impidió liberar frentes de obra.
- Mayor porte y volumen de árboles respecto al inventario inicial, lo cual incrementó tiempos de tala, corte y disposición.
- Interferencias con redes de operadores privados (Claro, Movistar), cuya reubicación depende exclusivamente de terceros.

- Hechos de vandalismo que afectaron condiciones operativas y generaron tiempos muertos.
- Disminución significativa de rendimientos laborales durante el mes de diciembre, concordante con comportamientos históricos del sector.
- Afectaciones derivadas de condiciones climáticas adversas, soportadas con registros del IDEAM y la bitácora de obra.
- Incidencia directa de los anteriores factores sobre la ruta crítica y la programación general del proyecto.

Se evidencia que las situaciones descritas son reales y se presentaron de la siguiente manera por frente, generando un avance de obra discriminado así:

Frente	**Situaciones presentadas**	**% de Avance**
Frente 1. Cra 43 B	Ocupación ilegal del espacio público que impidió liberar frentes de obra Mayor porte y volumen de árboles respecto al inventario inicial, lo cual incrementó tiempos de tala, corte y disposición. Interferencias con redes de operadores privados (Claro, Movistar), cuya reubicación depende exclusivamente de terceros. Disminución significativa de rendimientos laborales durante el mes de diciembre, concordante	12,12%

Frente	Situaciones presentadas	% de Avance
	con comportamientos históricos del sector. Afectaciones derivadas de condiciones climáticas adversas, soportadas con registros del IDEAM y la bitácora de obra.	
Frente 2. Bolivia y Echeverri	Hechos de vandalismo que afectaron condiciones operativas y generaron tiempos muertos. Disminución significativa de rendimientos laborales durante el mes de diciembre, concordante con comportamientos históricos del sector. Afectaciones derivadas de condiciones climáticas adversas, soportadas con registros del IDEAM y la bitácora de obra.	5,53%
Frente 3. Mejoramientos leves La Consolata Av Nutibara con Tv 40 y circular 73ª Calle 80 con carrera 75 y 73		0,73%

Frente	Situaciones presentadas	% de Avance
Frente 3. Mejoramientos leves Versalles Los Balsos (calle 9 sur con carrera 36) construcción bordillo (extensión aguja) Demolición bordillo separador - Glorieta Minorista - carrera 57 con calle 59 (frente a Easy) Ajuste aguja y semáforos - Glorieta minorista - carrera 57 con calle 56 Carrera 64 con diagonal 66B (Av. bolivariana) cierre separador central Conexión vial Guillermo Gaviria Correa (Desde: 6.273159, -75.595159, Hasta: 6.276214, -75.626959)		0%

Sin embargo, aunque son situaciones reales que se presentaron, estas están contempladas en la matriz de riesgos del proceso licitatorio, tales como:

Riesgo N°2. Retrasos en la gestión de entrega de permisos por parte de otras entidades o autoridades. Este riesgo es compartido Entidad/Contratista

Riesgo N°4. Ausencia o alta rotación del personal mínimo requerido para la prestación del servicio. Este riesgo es del contratista.

Riesgo N°48. Las actividades realizadas por el contratista generan daños en las redes de servicios públicos y/o privados, que afectan a empresas y comunidades. Este riesgo es del contratista.

Riesgo N°58. Inestabilidad geológica, geotécnica, hidrogeológica. El riesgo puede surgir en taludes, en excavaciones a cielo abierto, efectos de erosión de márgenes de los ríos, los cuales pueden requerir de tratamiento especial de refuerzo, soporte, drenajes, tratamiento de taludes, contenciones y/o de las actividades necesarias para dar estabilidad a sitios y obras. Este riesgo es compartido Entidad/Contratista.

Riesgo N°66. Interferencia con las redes de servicios públicos existentes que puedan afectar el normal desarrollo de las obras. Este riesgo es compartido Entidad/Contratista.

2. Conformidad técnica y jurídica de la solicitud

Luego de la revisión:

- Las circunstancias corresponden a hechos de terceros, causas externas, o situaciones imprevisibles**,** ajustadas a los criterios del régimen de contratación estatal; pero están contempladas en la matriz de riesgos y por tal razón no puede ser objeto de reclamación por parte del contratista ni genera sobrecostos para la entidad contratante.
- Los retrasos afectan directamente la productividad, la secuencia constructiva**,** la estabilidad de taludes**,** y las condiciones de seguridad**,** lo que impide la ejecución continua bajo parámetros técnicos adecuados.
- La prórroga no implica modificación del valor y se fundamenta en la necesidad de garantizar la adecuada calidad de las obras.
- La solicitud se encuentra soportada normativamente en los artículos 3, 5, 14, 16 y 40 de la Ley 80 de 1993**,** así como en lo previsto en el Decreto 1082 de 2015**,** conforme se expone en el documento presentado por el contratista.

- Se deja constancia que el contratista desde la fecha de inicio 4 de noviembre tiene la autorización desde la supervisión y la interventoría para la apertura de los frentes de Bolivia, Echeverri y mejoramientos leves; aunque son frentes con menor inversión en comparación con el frente de la carrera 43B, se pudieron adelantar en una mayor medida.

3. Concepto de la Interventoría y Supervisión

Con base en el análisis técnico, administrativo y documental, se concluye que:

- Los eventos mencionados por parte del contratista, si bien son considerados como limitantes para desarrollar las obras de manera continua, si hacen parte de los riesgos evaluados y conocidos desde el proceso licitatorio en la matriz de riesgos, y por ello, no generan sobrecostos para la entidad contratante.

- Los hechos invocados por el contratista son procedentes y constituyen causa ajena debidamente justificada.

- La afectación al cronograma se encuentra plenamente demostrada.

- La ampliación del plazo es necesaria para garantizar la correcta ejecución del proyecto en condiciones de calidad, seguridad y continuidad. **Y no generan sobrecostos para la entidad contratante, toda vez que son riesgos que el contratista asumió desde el proceso licitatorio plasmados en la matriz de riesgos.**

Por lo tanto, esta Interventoría recomienda aprobar la prórroga del plazo de ejecución por 2 meses, es decir, desde el 5 de abril de 2026 hasta el 5 de junio de 2026, en concordancia con lo solicitado por el contratista.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional para continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Atentamente,

MARIA YESSICA SARMIENTO MEZA
Representante legal
GS VIAS Y ESTRUCTURAS SAS

MAURICIO VILLA VALLEJO
Director de Interventoría
GS VÍAS Y ESTRUCTURAS SAS

Anexo: CVM-2025-062 SOLICITUD DE PRORROGA, CRONOGRAMA POR FRENTES, PROYECCION ACTAS MENSUALES, ANTECEDENTES